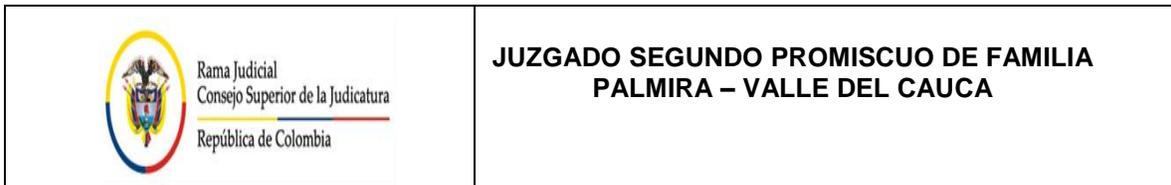


INFORME DE SECRETARIA: A Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando que Migración Colombia y EPS Servicio Occidental de Salud, dieron respuesta a los requerimientos realizados. Sírvase proveer. Palmira, 09 de noviembre de 2023.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria



AUTO INTERLOCUTORIO No. 2027

Palmira, nueve (09) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que Migración Colombia indica en el oficio con radicado No. 20237082920601¹, que la señora LEIDY VANESSA BERMUDEZ SOTO, registra una salida del país con destino a MADRID desde el aeropuerto el Dorado el 9 de mayo del 2019, sin un reporte de ingreso hasta la fecha. De igual forma, la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD, indica en su memorial de respuesta², que la señora LEIDY VANESSA BERMUDEZ SOTO actualmente se encuentra retirada de dicha entidad, se glosara a los autos para que obre y conste la información brindada.

Revisada la anterior información, en aras de integrar debidamente al contradictorio y advirtiendo que no se tiene la información del domicilio actual de la demandada, se habrá de ordenar el emplazamiento de que trata el artículo 293 y 108 del C.G.P. concordante con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira (V),

RESUELVE

¹ Archivo No. 20 del expediente digital

² Archivo No. 21 del expediente digital

PRIMERO: AGREGAR a los autos para que obre y conste, la respuesta de Migración Colombia y EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD.

SEGUNDO: ORDENAR el emplazamiento de la señora LEIDY VANESSA BERMUDEZ SOTO, en los términos de los artículos 293 y 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 del año 2022.

NOTIFÍQUESE.

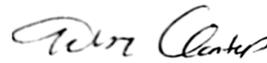
El Juez

YOSMAN NORBEY HENAO ORTIZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA**

En estado No. 170 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 10/11/2023



NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria

Firmado Por:

Yosman Norbey Henao Ortiz

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da3631e7246c90a40ceb29459e3cacffd22613968e629376651a3a3319095d4a**

Documento generado en 09/11/2023 04:25:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**